



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.381

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°511.....	5
Resolución del D.E.M. N°511.....	6
Resolución del D.E.M. N°512.....	7
Resolución del D.E.M. N°513.....	8
Resolución del D.E.M. N° 514.....	9
Resolución del D.E.M. N°515.....	10
Resolución del D.E.M. N°515.....	11
Resolución del D.E.M. N°516.....	12
Resolución del D.E.M. N°516.....	13
Resolución del D.E.M. N°517.....	14
Resolución del D.E.M. N°517.....	15
Resolución del D.E.M. N°518.....	16
Resolución del D.E.M. N°518.....	17
Resolución de Presidencia N°107/2021.....	18

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2021"

Resolución N° 511...

VISTO:

La financiación otorgada por el GOBIERNO NACIONAL para la concreción del programa denominado "ARGENTINA HACE 1"; y

La resolución 2020-96-APN-MOP que aprueba la certificación requerida para la realización de la obra "CORDÓN CUNETA Y BADENES CIUDAD DE CURUZU CUATIA"; y

La ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial; y

El Decreto Reglamentario 3056/04 y 359/2021

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reflejar los movimientos contables pertinentes correspondientes al Presupuesto Municipal 2021; y

Que el desembolso para la obra mencionada requiere que sea abonado en cuatro etapas (4) para garantizar una distribución homogénea de los gastos que se generen en razón del proyecto pronto a iniciarse en la ciudad de Cruzú Cuatía.-

Que el Art. 35 de la ley N° 5571 Autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.-

Que resulta necesaria la creación de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto; y

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Cruzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2021"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1: DISPONER la creación en el Presupuesto Municipal del año 2021 la partida presupuestaria "1.2.2.62" "PROGRAMA ARGENTINA HACE".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCIÓN NACIONAL	
1.2.2.62	PROGRAMA ARGENTINA HACE 1	\$ 12.141.500,00

ARTÍCULO 2: CREAR la siguiente partida de EGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.57	PROGRAMA ARGENTINA HACE 1	\$ 12.141.500,00

ARTÍCULO 3: INCORPORAR a la partida presupuestaria "1.2.2.62" "PROGRAMA ARGENTINA HACE 1" la asistencia a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de pesos **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$12.141.500,00)** efectivizada mediante transferencias a realizarse mediante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION la que será destinada para la construcción de cordón cuneta y badenes en la ciudad de Curuzú Cuatía todo ello en el marco del programa Nacional "ARGENTINA HACE 1".-

ARTÍCULO 4: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía
 20 OCT 2021

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2021"

Resolución N° 512...

VISTO:

Las resoluciones del D.E.M N° 463/21 y N° 511/21; y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error material involuntario se consignó de forma equivocada el número de partida donde será imputada la correspondiente erogación del presupuesto 2021; y

Que la mencionada partida será utilizada para llevar adelante la ejecución del programa Nacional denominado "ARGENTINA HACE 1"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 3 de la resolución N° 463/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.2.1.57 "PROGRAMA ARGENTINA HACE 1" del presupuesto general de la Municipalidad "-

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

21 OCT 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2021"

RESOLUCION N° 513

VISTO:

La nota presentada por Expte MCC: 3149/21, la agente **COMPARIN TERESA SILVANA**; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la Ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

Que tal efecto es pertinente el dictado de la presente a fin de acceder a lo solicitado.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el día 20 de Septiembre de 2021 hasta el 19 de Marzo de 2022; a la agente **COMPARIN TERESA SILVANA**, M.I. N° 24.002.698; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,

21 OCT 2021



JOSÉ MIGUEL ANGEL MIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 514.13

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. VILLALBA MARIELA– DNI 35.700.966; en el Expediente Administrativo Nro. 3529/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) a la Sra. VILLALBA MARIELA– DNI 35.700.966

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
21 OCT 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 515...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3333 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley Provincial Nro. 6539/21 que instaura el "Día del Recitador Chamamecero" los días 14 de septiembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3333 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley Provincial Nro. 6539/21 que instaura el "Día del Recitador Chamamecero" los días 14 de septiembre de cada año.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3333
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1°- ADHERIR a la Ley Provincial N° 6539/21 que instaura el "Día del Recitador Chamamecero" los días 14 de septiembre de cada año, en homenaje a nuestro compueblano Don EDGAR ESTIGARRIBIA. -

Art 2°- DISPONER que en oportunidad de la fecha indicada el D.E.M. y el H.C.D. programen actividades de recordación de Don Edgar Estigarribia y de los recitadores locales, en el marco de homenajes a los cultores de la música chamamecera curuzucuateña. -

Art. 3.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HCD, 20 de octubre de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DR. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YR. GOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 516...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3334 dictada por el HCD que **DECLARA CIUDADANO ILUSTRE DE CURUZÚ CUATÍA** a la Sra. **ADELA ESPERANZA VILLEGAS de ORUÉ**, Profesora de Danzas y Artes; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3334 dictada por el HCD que **DECLARA CIUDADANO ILUSTRE DE CURUZÚ CUATÍA** a la Sra. **ADELA ESPERANZA VILLEGAS de ORUÉ**, Profesora de Danzas y Artes.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3334
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.1°- DECLARAR como Ciudadana Ilustre de Curuzú Cuatiá a la Sra. ADELA ESPERANZA VILLEGAS de ORUÉ, Profesora de Danzas y Artes.

Art. 2°.- HOMENAJEAR a la Sra. ADELA ESPERANZA VILLEGAS de ORUÉ, mediante la entrega del certificado de ciudadana ilustre, y un presente recordatorio en presencia de las autoridades del H.C.D y el D.E.M. en un acto a llevarse a cabo en el transcurso de la X Feria Internacional del Libro. -

Art. 3.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HCD, 20 de octubre de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 517...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3332 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.10.2021; la deuda de la Sra. María de la Cruz TORRES – DNI 13.830.737; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Matheu Nro. 1230; Cuenta N°010451; Partida 0020817 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°012708; Adrema E1-013701-1; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3332 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.10.2021; la deuda de la Sra. María de la Cruz TORRES – DNI 13.830.737; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Matheu Nro. 1230; Cuenta N°010451; Partida 0020817 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°012708; Adrema E1-013701-1; de Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3332
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

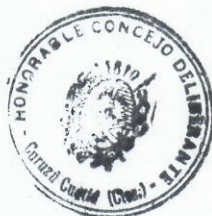
Art. 1.- CONDONAR por única vez hasta el 31/10/2021 la deuda del Sra. María de la Cruz Torres, D.N. I. N° 13.830.737, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Matheu al 1230, **cuenta 010451, partida 0020817** de Tasas por Servicios Generales y **cuenta 012708, adrema E1-013701-1** de impuesto inmobiliario. Propiedad de Hilario Barrios D.N.I. N° 12.492.603.-

Art. 2.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HCD, 06 de octubre de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



RESOLUCIÓN N° 518...

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.
La ejecución del presupuesto del año 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.2.1	AT-SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 5.000.000,00
2.1.1.1.2.4	AT-AP. JUB. 18,5%	\$ 1.200.000,00
2.1.1.1.3.1	OM-SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 2.500.000,00
2.1.1.1.4.1	MP-SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 3.600.000,00
2.1.1.5.1	J-SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 5.600.000,00
2.1.1.5.3	J-AP. JUB 18,5%	\$ 3.700.000,00
2.1.1.6.1	SUBV. FAM. PERS. MUNICIP.	\$ 1.012.000,00
2.1.1.6.2	SUBV. ART. 47 ORD. 610/99	\$ 1.700.000,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 1.200.000,00
2.1.5.1.2	ASIST. EDUCAT.	\$ 500.000,00
2.1.5.8	PRESUP. PARTICIPAT.	\$ 1.000.000,00
2.1.7.5	SIST. CAM. DE SEGURIDAD	\$ 1.500.000,00
2.2.7.2	FONDO MUNICIP. PARA FINANC. DE VIV.	\$ 15.000.000,00
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 1.000.000,00
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 800.000,00
2.3.2.22	PLAZA GRAL. SAN MARTIN	\$ 2.700.000,00
2.3.2.3	AMPL. Y MANT. PAV. URBANO	\$ 5.000.000,00
2.1.5.2.1	ASIST. JUVENIL	\$ 300.000,00
2.1.5.5	AREA DISCAPAC.	\$ 300.000,00
2.1.7.4	PROG. SEG. URBANA	\$ 200.000,00
2.3.1.3	INSTALACIONES	\$ 400.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 1.100.000,00
		\$ 55.312.000,00

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



J. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.1.1	AS-SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 900.000,00
2.1.1.1.1.2.1	AS-ANTIGÜEDAD	\$ 300.000,00
2.1.1.1.1.3.1	AS-PRESENTISMO	\$ 30.000,00
2.1.1.1.1.3	AS-S.A.C.	\$ 200.000,00
2.1.1.1.1.4	AS-AP.JUB.18,5%	\$ 150.000,00
2.1.1.1.1.5	AS-AP.O.S.4%	\$ 32.000,00
2.1.1.1.2.3	AT-SAC.	\$ 50.000,00
2.1.1.4.1	C-SUELDO BASICO Y ADICIONAL	\$ 3.000.000,00
2.1.1.4.2	C-SAC.	\$ 500.000,00
2.1.1.4.3	C-AP.JUB 18,5%	\$ 650.000,00
2.1.1.4.4	C-AP.O.S.4%	\$ 200.000,00
2.1.1.6.4	COMPS. JERARQUICA	\$ 5.000.000,00
2.1.1.6.5	OTRAS COMP.PERS.	\$ 13.230.000,00
7.1.03	APORTES I.P.S.	\$ 60.000,00
7.1.04	APORTES O.S.	\$ 10.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUBRIC.	\$ 2.500.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUCT. INFORMAT.	\$ 500.000,00
2.1.4.13	ALQUIL. DE VEHICULOS Y MAQ.	\$ 4.000.000,00
2.1.4.5	HONORARIOS Y RETRIB. A TERC.	\$ 3.000.000,00
2.1.5.2.2	SERV. FUNEBRES	\$ 500.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROM.SOCIAL	\$ 4.000.000,00
2.1.5.2.5	PROTEC. FAMILIAR	\$ 2.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 2.500.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 4.500.000,00
2.1.5.7	EMPL.Y DES. LOCAL	\$ 2.000.000,00
2.1.4.12	SERV. MECANICO	\$ 500.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 4.000.000,00
		\$ 55.312.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

25. OCT 2021

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-

Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 107/2.021

VISTO:

En referencia a lo dispuesto, por el Reglamento Interno según ordenanza N° 1.192,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas, por el art. 16, Inc. 1° del Reglamento Interno, según Ordenanza N° 1.192.-

Por ello:

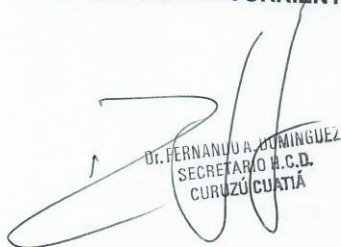
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU
CUATIA**

RESUELVE

Art.1°.- CONVOCAR a Sesión Ordinaria para el día 20 de octubre de 2.021 a las 11:00 hs., en el recinto de sesiones de este HCD.

Art.2°.- COMUNIQUESE a los Señores Concejales y al DEM, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 19 de octubre de 2021.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA TRIGOEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía